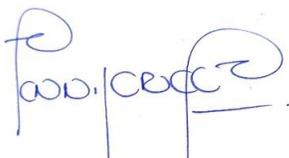


CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-11-2022. A despacho informando al señor Juez que procedente de la CIFIN han dado respuesta. Se surtió el emplazamiento del demandado RIGOBERTO OROZCO OROZCO.

En cuanto al demandado ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE, ya fue emplazado y se le nombró curadora.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2447

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00120-00

DEMANDANTE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO

DEMANDADOS: ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE

RIGOBERTO OROZCO OROZCO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1-Designar CURADOR AD LITEM para representar el señor RIGOBERTO OROZCO OROZCO en este proceso EJECUTIVO SINGULAR para lo cual se le nombra a la abogada VIVIANA MARCELA ALVAREZ SALINAS [vivianasalina.abogada@gmail.com](mailto:vivianasalina.abogada@gmail.com) la cual es curadora en este proceso del demandado ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE. Por lo anterior, el nombramiento de curadora se le notifica por estado y el término para proponer excepciones de mérito corren a partir de la notificación por estado del presente auto.

2-Agregar al proceso del asunto, la respuesta allegada por la CIFIN mediante la cual informa con relación a unas cuentas inactivas, para los fines pertinentes y se requiere a la parte demandante para que informe si solicitará nuevas medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-11-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria